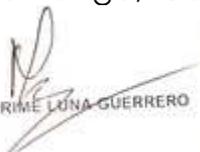


**PROCESO VERBAL/ RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO 2021-00441-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, febrero 25 de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustado a lo dispuesto en el artículo 206 del CGP, se admite la objeción planteada por la Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa y Extra Rápido Los Motilones S.A frente al juramento estimatorio, comoquiera que resaltan a inexactitud de las cifras dispuestas debido a que no se relacionan con el accidente o las lesiones sufridas y otras son doblemente cobradas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c87f1b3d87311be08ed21c273de2296ee6c1e5fb1b8f2eaaad1cc8de977feb

3

Documento generado en 25/02/2022 03:10:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**